



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

13 de Diciembre de 1990

Núm. 136

INDICE

PROYECTOS DE LEY

Pág.

PL-58

DE CARRETERAS DE CANARIAS: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

1839

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

1840

PROYECTOS DE LEY

PRESIDENCIA

PL-58

DE CARRETERAS DE CANARIAS: ENMIENDAS
A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 1990, tuvo conocimiento de las Enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de Carreteras de Canarias, dentro del

plazo establecido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 12 de diciembre de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 125, de fecha 16 de noviembre de 1990).

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
CANARIO**

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Comisión correspondiente, dentro del plazo estipulado para ello y al amparo del art. 112 y ss. del Reglamento de la Cámara, ENMIENDA A LA TO-

TALIDAD AL PROYECTO DE LEY DE CARRETERAS DE CANARIAS publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 125, año IV, de 16 de noviembre de 1990, POSTULANDO SU DEVOLUCION AL GOBIERNO.

JUSTIFICACION:

El espíritu que informa el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno se basa en la fijación de una red de carreteras adscritas, desde un principio, al Gobierno de Canarias, lesionando con ello, tanto las posibilidades de negociación posterior entre el propio Gobierno, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos para así dejar delimitadas sus respectivas redes viarias, como los criterios que definen aquellas carreteras que han de corresponder a los grupos denominados "de interés regional", "de interés insular" y "de interés municipal.

Canarias, a 4 de diciembre de 1990.

El Portavoz,
Juan A. Martín Martín.

(Registro de Entrada nº 2.016, de 4 de diciembre de 1990).